



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2025
TR. N.º 0194-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0194-2025-CU-UNALM. - La Molina, 24 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución FIA N.º 065-25, de fecha 17 de marzo de 2025, la Facultad de Ingeniería Agrícola resuelve denegar la solicitud de Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-II del Sr. Daniel Alejandro Venegas Vega, con código de matrícula N.º 20230538, por motivo de no haber presentado la documentación necesaria tal como se señala en el Informe Médico N.º 032-2025-SSM/DBU-UNALM de la Unidad de Servicio Médico de la UNALM que evidencien la justificación de su solicitud; Que, mediante Dictamen N.º 007/2025 CAE, de fecha 15 de abril de 2025, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente, que incluye el Informe Médico N.º 032-2025-SSM/DBU-UNALM de la Unidad de Servicio Médico de la UNALM, recomienda al Consejo Universitario rechazar la solicitud del Sr. Daniel Alejandro Venegas Vega; y, por lo tanto, ratificar la resolución antes mencionada; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución FIA N.º 065-25 de la Facultad de Ingeniería Agrícola. **ARTÍCULO 2.-** Denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-II del Sr. Daniel Alejandro Venegas Vega, con código de matrícula N.º 20230538, estudiante de la Facultad de Ingeniería Agrícola; por motivo de no haber presentado la documentación necesaria tal como se señala en el Informe Médico N.º 032-2025-SSM/DBU-UNALM de la Unidad de Servicio Médico de la UNALM que evidencien la justificación de su solicitud. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,DPTO,FACULTAD